



ORDENANZA N° 2927/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10225/19 fecha 31/05/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 16, de la Manzana 143, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, D.N.I. N° 28.636.310, a favor de la Sra. Irma Andrea Pacheco, D.N.I. N° 31.274.282, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, D.N.I. N° 28.636.310, en el Orden N° 355.-

Que, a fs. 11 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 16 de la Manzana 143, Matrícula Catastral N° 13-20-040-4612, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, al Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo.-

Que, a fs. 28 consta copia Declaración Jurada N° 246/2015 de fecha 28/10/2015 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Rodríguez, Daniel Reinaldo, cede el terreno Nomenclatura Catastral N° 18-20-069-1538, a la Sra. Irma Andrea Pacheco, con quien tiene tres hijos en común.-

Que, a fs. 30 se adjunta dictamen de fecha 04/12/2017 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “...*en evidencia de que las partes están de acuerdo de realizar dicho cambio, esta Asesoría Legal no ve inconveniente alguno de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que, en cumplimiento del Artículo Quinto del Convenio de Pre-Adjudicación suscripto oportunamente, el órgano competente resuelva sobre el particular*”.-

Que, a fs. 35 obra dictamen de fecha 26/06/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que este Concejo solicita, debiendo verificarse –no obstante- el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del certificado de pre-adjudicación*”.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 050/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. Rodríguez Daniel Reinaldo – D.N.I. N° 28.636.310, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Sra. Pacheco Irma Andrea – D.N.I. N° 31.274.282, y ceder los derechos de pre-adjudicación del Lote 16- Manzana 143, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10225/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2018/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES